



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION PRESENTADO POR LA PARTE EJECUTADA
DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	003-2018-00385 P.C	BANCO DAVIVIENDA S.A	JAVIER IVAN SIMANCAS ROMERO	09-12 C.E

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación presentado por la parte ejecutada en fecha 08/10/2020 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2021, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2021, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 11 DE FEBRERO DE 2021 HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 15 DE FEBRERO DE 2021, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia ”

ERICK SIERRA

RV: Proceso 385/2018

VIVIANA LARIOS MARTINEZ <lariosviviana@hotmail.com>

Jue 8/10/2020 3:00 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (346 KB)

memorial 1 pdf.pdf; memorial 2pdf.pdf; paz y salvo daviviendapdf.pdf; poder pdf.pdf;

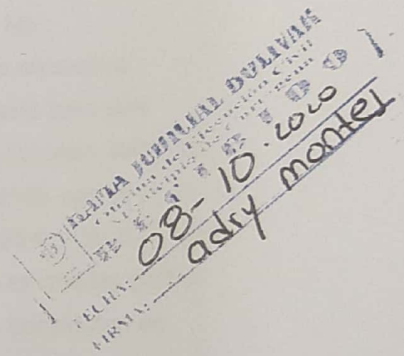
De: VIVIANA LARIOS MARTINEZ

Enviado: jueves, 8 de octubre de 2020 2:56 p. m.

Para: j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 385/2018

003-2018-385



<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADk3NzYyMzBhLTAYY2IiNDViMS1iY2ZjLThtYTJmZGZmYTUyMwAQAML0vQ7jigRMtLr8QNARmkg%3D>

Cartagena D. Y C., Octubre 8 de 2020

Señor:

JUEZ 02 EJECUCION CIVIL DE CARTAGENA

E. S. D.

Rad. 13001418900320180038500 ✓

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Javier Simancas Romero

VIVIANA MERCEDES LARIOS MARTINEZ, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada del demandado, como consta en poder que anexo, que era dirigido al juzgado 13, porque era el juzgado que inicialmente conocía dicho proceso, me dirijo a usted con el respeto que acostumbro, para allegar el paz y salvo emitido por la entidad bancaria demandante, lo que significa que el sr. Javier Simancas, cumplió con la obligación del crédito No. 5805057700059013 y que el vehículo de Placa HGP 607, aún se encuentra embargado, es por ello, Señor Juez, de manera respetuosa, solicito para que requiera al Banco Davivienda, para que termine con el presente proceso, toda vez que, la obligación que se generó del contrato de prenda fue saldada, por mi prohijado, la presente solicito la realizo basada en el artículo 1625 # 1 del C.C. que estipula: Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por nula.

Las obligaciones se extinguen además en todo o en parte:

1o.) Por la solución o pago efectivo.

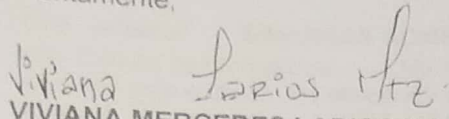
Y en consecuencia prosiga con el desembargo del vehículo.

Agradeciendo de antemano su pronta colaboración,

Anexo poder a mi favor, paz y salvo emitido por el banco.

Del Señor Juez,

Atentamente,



VIVIANA MERCEDES LARIOS MARTINEZ

C.C. No. 32'937.180

T. P. 231.772 del C. S. de la J.

Celular: 322 8920985

Correo: lariosviviana@hotmail.com

Dirección para recibir notificaciones: Alameda la Victoria manzana K lote 9
casa 2, de esta ciudad.



DAVIVIENDA

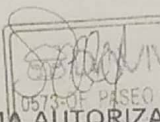
CERTIFICA

Que el Señor **SIMANCAS ROMERO JAVIER IVAN**
con Cédula de Ciudadanía No. **9102612**
tuvo con esta entidad una obligación denominada Credito de Vehículo
radicada bajo el No. 5805057700059013

Dicha obligación fue otorgada en 2013/12/10 y a la fecha se encuentra
cancelada y a Paz y Salvo en cuanto a intereses, capital y seguros.

La presente certificación se expide a solicitud de quién interese

CARTAGENA DE INDIAS-BOLIVAR
2020/09/16


FIRMA AUTORIZADA
Banco Davivienda

*Esta constancia no implica pago directo del cliente.

Banco Davivienda S.A.
NIT. 969.834.313-7
AN 170-1 REV. IV 06